



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 20-2024-MDMM

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Mariano Melgar,

28 MAR 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2024, bajo la Presidencia del Sr. alcalde Ing. Oscar Alfredo Ayala Arenas, trató: **Informe N°024-GM-DMM** de Gerencia Municipal, con fecha 21.03.2024 acerca de la "**Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar**";



VISTO:

El Informe N° 024-2024-GM-MDMM con fecha 21.03.2024 de Gerencia Municipal, el proveído N°096-2024-SA-MDMM de fecha 26.03.2024, despacho de Alcaldía y el proveído N°378-2024-OGACyGD-MDMM con fecha 26.03.2024 de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para la respectiva aprobación en sesión de concejo de la "**Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar**".

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad a lo establecido por el inciso 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 preceptúa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);



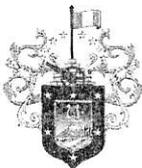
Que, conforme señala el Artículo 39° de la precitada norma: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el artículo 9° inciso 17 de la Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal "aprobar el balance y la memoria" del ejercicio económico concluido";

Que, el artículo 20° inciso 11 de la Ley N° 27972, menciona que es atribución del Alcalde: "*someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido*";



Que, el Decreto Legislativo N° 1525 - Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como,



precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado;

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Que, el numeral 18.1) del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1525 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Directiva N° 005-2022- EF/51.01 "normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los períodos intermedios" aprobada mediante Resolución Directoral N° 010-2022-EF/51.01;

Que, el artículo 54° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula: "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad".

Que, con Informe N° 024-2024-GM-MDMM, Gerencia Municipal cumple con derivar al despacho de alcaldía la "Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar", considerando que en esta memoria se reflejan las actividades realizadas por las diversas Unidades Orgánicas, alcanzando los objetivos Estratégicos y Prioridades que se fijaron para el año 2023, por lo que solicita su aprobación en sesión de concejo;

Que, con proveído N°096-2024-SA-MDMM, despacho de Alcaldía deriva la presente memoria a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de poner en conocimiento del pleno de concejo municipal la presente memoria;

Que, encontrándose dentro de este marco legal y meritado el informe N° 024-2024-GM-MDMM de Gerencia Municipal, corresponde la aprobación de la Memoria anual del ejercicio económico concluido;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en **Sesión Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2024, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta**, arribó a lo siguiente:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal coordine y disponga la presentación de la Memoria Anual de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar ante las entidades correspondientes y dentro del plazo legal establecido.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE SE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR
Ing. Oskar Alfredo Ayala Arenas

Dirección: Av. Simón Bolívar 908
Teléfono: 054 452289
www.munimarianomelgar.gob.pe



¡Habla bien de tu distrito!